

ORDINANZA NO. 13

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1928-1929 Y PARA AMORTIZAR EL PRINCIPAL E INTERESES DEL PRESTAMO DE \$25,000.00 QUE SE CONTRATA-
TARA PARA SUBRAGAR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA REPARACION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1928 Y PARA OTROS FINES.-

POR CUANTO, la Isla de Puerto Rico el día 13 de Septiembre de 1928, fué azotada por un temporal que ha causado grandes daños en las propiedades privadas y públicas del Municipio de San Juan;

POR CUANTO, el Municipio de San Juan no tiene en su presupuesto de gastos ninguna partida para atender de momento a la reparación de los daños ocasionados por dicho temporal;

POR CUANTO, el Alcalde de la ciudad, de acuerdo con los poderes que le confiere la Ley Municipal vigente, convocó a la Asamblea Municipal a sesión extraordinaria el diez y siete del mes de septiembre de mil novecientos veinte y ocho para que dicho Organismo proveyera los fondos necesarios para afrontar estas necesidades de momento;

POR CUANTO, el Ejecutivo de la ciudad no señala en su comunicación el remedio para corregir los daños ocasionados por el citado ciclón de San Felipe;

POR CUANTO, las partidas de materiales en el presupuesto actual estan sumamente limitadas y en ellas no se puede practicar economía de ningún género;

POR TANTO, ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, P. R.

Sección 1a.- Suprimir, como por la presente se suprimen, las siguientes partidas del presupuesto ordinario vigente del Municipio de San Juan, a partir del día 30 del mes de Septiembre de 1928:

OFICINA DEL ALCALDE

Part. # 6.- Un Secretario y Jefe de Oficina.....\$ 1,800.00
" 18.- Material equipo y gastos de la oficina del Alcalde..... 1,000.00

DIRECTOR DE BIENEFICENCIA

" 20.- Un Secretario Jefe de Oficina..... 1,500.00

TESORERO MUNICIPAL

" 31.- Un Recaudador y pagador Auxiliar e Inves A la vuelta..... \$ 4,500.00

Suma y sigue.....	₡ 4,300.00
tigador.....	1,200.00

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

Part. # 40.- Un Ingeniero de Estudios y Proyectos....	1,875.00
---	----------

OFICINA DEL DIRECTOR ESCOLAR

" 50.- Un Secretario y Jefe de Oficina.....	1,333.34
" 53.- Una Dactilógrafa.....	675.00

ORDEN Y SEGURIDAD PUBLICOS

CUERPO DE BOMBEROS:

Part. # 105.- Un Sargento Jefe de Oficina.....	750.00
--	--------

INSPECCION GENERAL:

Part. # 113.- Un Inspector para los Servicios Públicos de San Juan.....	900.00
" 114.- Un Inspector para los servicios públicos de Puerta de Tierra.....	1,125.00
" 115.- Tres Inspectores para los servicios públicos de Santurce a ₡1,200.00 c/u.....	2,700.00

VIAS PUBLICAS Y PLAZAS

SUPERVISION GENERAL:

SANIDAD

LIMPIEZA, RIEGO DE CALLES Y EXTRACCION DE BASURAS

Part. # 125.- Un Jefe de Limpieza Pública	1,800.00
" 127.- Un Sub-Inspector.....	1,200.00
" 130.- Un Escribiente.....	750.00

BENEFICENCIA

HOSPITALES Y SALAS DE EMERGENCIAS:

Hospital Municipal de Santurce:

Part. # 152.- Un Administrador Económico y Recaudador Auxiliar.....	1,350.00
---	----------

SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA

ACUEDUCTO:

Part. # 316.- Un Administrador.....	1,800.00
" 322.- Un Inspector General.....	1,125.00
" 343.- De Fuerza eléctrica.....	541.66

Suma y sigue.....	₡ 23,425.00
-------------------	-------------

Suma anterior.....\$ 23,425.00

OTROS SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA

MERCADO Y MATADERO DE SAN JUAN:

Part. # 350.- Un Jefe Inspector y Recaudador Auxiliar de todas las Plazas Mercados y Matadero Municipal..... 1,125.00

MERCADO DE FUERZA DE TIERRA

Part.- # 358.- Un Administrador y Recaudador Auxiliar..... 450.00
Total..... \$-25,000.00

Sección 2a.- Los funcionarios ejecutivos afectados por este reajuste, quedan facultados para repartir el trabajo de sus respectivas oficinas entre el personal que quede en las mismas a fin de que los servicios públicos no sean paralizados por este reajuste.

Sección 3a.- Estas cantidades de sueldos que corresponden a nueve meses del año económico, empezando en primero de Octubre de 1922, hasta Junio 30 de 1929 se destinarán para el pago del empréstito que por \$25,000.00 haga el Municipio de San Juan con el fin de sufragar los gastos para las reparaciones de los daños ocasionados por el temporal del 13 de Septiembre de 1928 a las obras y edificios municipales, como a continuación se expresan:

1.- ACUEDUCTO DE BAYAMON.

- (a) Reparaciones generales de la tubería.....\$2,500.00
- (b) Para un viaducto provisional..... 3,000.00
- (c) Para recogido de juntas y reparaciones de la tubería..... 1,000.00
- (d) Para acodamiento..... 5,000.00
- (e) Derrumbes y reparación del camino..... 1,000.00
- (f) Reparación de los edificios de la Planta de Filtración..... 500.00

2.- PLANTA DEL RIO PIEDRAS.

- (a) Reparación de las máquinas y limpieza de los tanques..... 500.00

3.- EDIFICIOS MUNICIPALES

- (a) Hospitales de Santurce....
 - 1.- Edificio de Administración..... 550.00
 - 2.- Garage Ambulancia..... 75.00
 - 3.- Gallinero..... 20.00
- Suma y sigue..... 14,145.00

	Suma anterior.....	14,145.00
4.-	Comedor para servidumbre.....	75.00
5.-	Hospital de Medicina.....	1,035.00
6.-	Cirugía Nueva.....	890.00
7.-	Pabellón de Dementes.....	604.00
8.-	Almacén Municipal Pda. 25 Sant.....	110.00
9.-	Plaza del Mercado de Santurce.....	275.00
10.-	Plaza del Mercado de Pta. de Tierra.....	1,000.00
11.-	Hospital de Maternidad de San Juan.....	500.00
12.-	Asilo Municipal de Ancianas de San Juan.....	100.00
13.-	Plaza del Mercado de San Juan para limpieza y remoción de materiales.....	200.00
14.-	Hospital de Tuberculosos La Perla.....	500.00
15.-	Baños Públicos.....	50.00
16.-	Cárcel Municipal.....	50.00
17.-	Edificio Ayuntamiento.....	200.00
18.-	Cementerio de Santurce.....	60.00
19.-	Limpieza y reparación de calles y alcantarillas do.....	5,000.00
	Total.....	24,794.00

Sección 4a.- Una vez que se hayan liquidado las partidas indicadas en la Sección tercera de esta Ordenanza, el sobrante de las mismas se dedicará a reintegrar a los fondos escolares municipales de San Juan, las cantidades señaladas en las partidas 50 y 53 del presupuesto de 1928-29 y que ahora se eliminan por esta Ordenanza; o de cualquier sobrante del empréstito que por \$25,000.00 haga el Municipio de San Juan para sufragar los gastos que ocasionen las reparaciones en las obras y edificios municipales debido al temporal del 13 de Septiembre de 1928.

Sección 5a.- Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada y deroga toda Ordenanza, resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con la misma.